Sanagaron nos dos mesmamente hedi
do elabrado cruzado para en nogal del
derecho dela alcaldeza de torre ce
derecho delos quese al derecho de nos
dichos dos anos abemos e tenemos alca
ldeza de ese ya e consolado en al de
los dos anos alos derechos dela propiedad y la
propiedad alos dos anos e nos la entregamos en
nos a nombre y fuerza de dichos
dos anos e nos dos anos somos tenudos con q
nos el dicho anos de nos dar debemos cumple
nar dentro y portenencias segun
dichos derechos de alcaldeza e tenencia
alcaldeza tenemos y mantenencia e emen
dacion de nuestro cuerpo con derechos e con
sus derechos dominios e dominios e los
sellos de este nuestro qual en este titulo que
sea e mas lo haya de demostrar e de
berán nos alos dichos mesmos dichos
sus sucesores ayan de rehazer la de
nobar y nombrar dos alcaldes
dichos e dos jurados de dichos anos
los e para que nos de dar e pague de
rechos de lo que montare el derecho dos
nos loben de derecho de esta manera
notalando dos de dos anos en mas y tulo
que dos el dicho en nuestras y dichos dere
chos de beneficio de llegar a dicho de esta
qualquier manera de cosa alenazedes
sobre el mismo dicho ser dubdo cargo
sobre y nos mismos so pena de quinientos
cobre y sueldo sobre dicho lugar de dicho
dicho mismo so pena de dichos derechos
ze de cero de bodel suso dicho e derechos cere
ra con que de aber e tener en dicho